



RESOL. EXTA. N° 1048 /

SAN ANTONIO, 25/08/2020

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sr. **Jorge Mora Castro**, integrante del Comando "**Yo Apruebo San Antonio**", ha solicitado autorización para realizar una **Caravana de vehículos en la comuna de San Antonio, el día viernes 28 de agosto de 2020, a partir de las 16:00 horas.**

2.- Que, con fecha 16 de agosto del presente año, de acuerdo al cronograma informado por el SERVEL, comienza el periodo de propaganda electoral para el Plebiscito Nacional 2020.

3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

4.- Que, con fecha 25 de agosto de 2020 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

5.- Que, se evacuo por parte de Carabinero de Chile, Prefectura de San Antonio, informe de factibilidad para la realización de la caravana, indicado la aprobación de la misma, bajo condición de dar cumplimiento los participantes a las supervisiones realizadas por Carabineros y autoridades fiscalizadoras.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **JORGE MORA CASTRO**, Cedula de Identidad 15.089.758-0 Identidad 15.089.758-0, integrante del comando "Yo apruebo San Antonio" para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "CARAVANA DE VEHICULOS"

DÍA : viernes 28 de agosto 2020

HORA : Desde las 16:00 horas. a las 20:00 horas.

RECORRIDO: Inicio: Calle Independencia, frente al Monte mar, seguirán luego hacia Luis Reuss, en dirección a Placilla, pasando por el condominio Santa Lucia. Por Placilla seguirán por Ortuzar directo hasta Palmieri y cruzaran Centenario pasando hasta Balmaceda, Pedro Montt. Virarán en la plaza y tomaran Centenario. Seguirán por Puente Arévalo para subir a Bellavista. Tomaran Brusselas hasta llegar al Consultorio Manuel Bustos, por donde seguirán hasta Manuel Bulnes para llegar a Cerro Alegre. Luego tomaran Marco Hinojoza, para bajar por Hermanos Carrera en dirección a la plaza nuevamente. Llegando a Barros Luco seguirán en dirección a Llo Lleo y después viraran a Tejas Verdes por Avenida Providencia, hasta llegar a Baquedano, pasando por el sector de Los Geranios, cruzando la Avenida Chile hasta llegar al sector viudas por Circunvalación Los Aromos. Viraran en Ginebra, en dirección a la plaza de Llolleo. Llegando a Avenida Chile tomaran del Canelo para llegar a la plaza y dar la vuelta hacia el norte por Inmaculada Concepción. Al llegar a Aromos viraran a la diestra para cruzar Av. Chile y dar la vuelta en U en el bandejón central de Aromos, para ir hacia Barrancas por el bypass hasta la rotonda Curicó y seguir por Independencia hacia el norte donde viraran en Maule hacia Manuel Montt, virando a Luis Gonzalez, luego Armando Pino, Florencia, Las Palmeras, L. Reuss, hasta volver al punto de partida por Independencia.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

- a-. El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.
- b-. El organizador de la actividad deberá instruir a los participantes de la actividad y a los conductores de los vehículos que participarán en ella, que en todo momento deben mantener la distancia razonable y prudente conforme a la velocidad de los desplazamientos para evitar cualquier colisión o choque por alcance, para de esa forma asegurar los desplazamientos en forma segura y fluida.
- c-. De igual forma, el organizador deberá instruir a la totalidad de las personas que participen de la actividad y que se vayan desplazando en los vehículos en calidad de pasajeros, que queda prohibido sacar el cuerpo hacia afuera por las ventanas o techos corredizos para evitar que ocurran accidentes que puedan involucran a terceros. De igual forma y como una medida de resguardo y ordenamiento se dispone que todos los vehículos, al momento de su desplazamiento, lo hagan con las luces hazzard encendidas, para así poder identificarlos de forma más rápido en caso de ser necesario.
- d-. La totalidad de los vehículos que participen en la actividad, deberán hacerlo en todo momento utilizando una sola pista de circulación, para de esa forma permitir y facilitar el desplazamiento de los otros vehículos que no son parte de ella. De igual forma queda prohibido que alguno de los vehículo que van en la caravana se detengan por más del tiempo necesario en los cruces de calle, que pueda originar algún accidente de tránsito.
- e-. La totalidad de los vehículos que participen deberán tener su documentación al día conforme lo exigido por la Ley del Tránsito, además de respetar en todo momento la señalética y normas del tránsito.
- f-. En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.
- g-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:
 - 1-. Se deberá hacer uso de mascarillas o elementos de protección facial por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.
 - 2-. En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, evitando bajarse de los vehículos, y en ningún caso, podrán reunirse un número superior a 50 personas en un mismo lugar.
 - 3-. El organizador deberá portar un termómetro digital con el objeto de verificar la temperatura de los participantes.
 - 4-. El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.
- h-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GABRIELA ALCALDE CAVADA
Gobernadora Provincial



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Prefecto Carabineros de San Antonio
 2. JEDENA para la Región de Valparaíso
 3. Seremi de Salud Región de Valparaíso
 4. I. Municipalidad de San Antonio.
 5. Interesados
 6. Archivo Asesoría Jurídica.
 7. Archivo Gobernación Provincial.
- GAC/ACSS/vvm

